



A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS

Por medio del presente se les recuerda que el próximo **lunes 21 de mayo vence el plazo** establecido en la transitoria Quinta de la Resolución por la que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, **para presentar las modificaciones a los manuales** de políticas internas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, derivadas de la anterior Resolución.

Como parte de las modificaciones que deberán incorporar en sus manuales se encuentran:

- **Ajustar los plazos para el envío de los reportes relevantes;**
- **En caso de comercializar tarjetas prepagadas, ajustarlo a lo dispuesto en la Disposición 15ª.**

Adicionalmente, si ofreces nuevos productos o servicios a tus Clientes o Usuarios, deberás modificar tu manual para contemplar las medidas que mitiguen los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, ponemos a su disposición el teléfono (55) 1454-6808 del Centro de Atención a Usuarios de la Comisión, para cualquier duda relacionada con aspectos técnicos del proceso en general y para solventar cualquier otra duda que surja durante el proceso para obtener la clave única SITI los invitamos ingresen a la página de internet de la Comisión al siguiente vínculo <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PrevenciondeLavadodeDinero.aspx>, donde encontrará una sección de preguntas frecuentes relacionadas con el proceso.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VIVIANA GARZA SALAZAR
Vicepresidenta de Supervisión de
Procesos Preventivos